

y q. forman en su Consejo quanto medior se ap-
tesen p.^a la mar bixorosa defensa, sobre todo lo
que, a presentado Roxon, q. figura dho. Texe-
nos, y la colocar. ^{on} de dho. Cañones segun su Cencia
y experiençia; Lo qual emendado por sus Altds. de
una conformidad acordaron se consulte con Certificación
de esta acta a los S.^{os} de la Junta Superior de esta
Capital, el Deciamen de dho. Maestre Arguiceros
acompañando el respo. Plan de Situaciones, a cui
fin pare el indubido D.^o Marcos Abellan donan-
te a quien se confiere Comision bastante p.^a q. exija
la Resolucion correspond.^{te} en raxon del medio pro-
to q. haia de prebaleren p.^a la habitacion de
Defensa q. se ninen requerido: Y Respeto a q. el
Castillo de esta Villa de q. habla el respo. Decre-
men, corresponde a la Coma. Casa del Marq.
sado de Villena de quien se encuenza en esta
Villa, su Adm.^{on} D.^o Pedro Tuer Sarmiento
considerando q. su fortificar. ^{on} es muy con-
veniente al mismo fin de Defensa, sendo esta
segun Consejo del respo. Arguiceros puede ser
de colocar en el, en los parageos mas a propo-
sito otros quatro Cañones, cui Cono debe ser
de Cuenta y Cargo de su Ex.^a quien goza la Ma-
yor Comandada a la Comerçia ^{on} de dho. Castillo

